

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.805 · 1990

BOLETO ESTUDIANTIL

Boletín Oficial, 18 de septiembre de 1990 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Boleto Estudiantil

LEY 23.805

Boleto para estudiantes de enseñanza media que asistan a instituciones y/o colegios públicos- Sustitución del art.1º de la ley 23.673.

Sanción: 22 agosto 1990.

Promulgación: 12 setiembre 1990.

Publicación: B. O. 18/9/90.

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el art. 12 de la ley 23.673, el cual queda redactado del siguiente modo:

Art. 1º- Créase en la Capital Federal, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, y todo otro ámbito de jurisdicción nacional, el boleto para estudiantes de enseñanza media terciaria no universitaria, que asisten a instituciones y/o colegios públicos y/o instituciones privadas que perciban aporte estatal.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, al Poder Ejecutivo.-ALBERTO PIERRI.-EDUARDO MENEM.-Esther H. Pereyra Arandía de Peréz Pardo.-Hugo R. Flombaum.

VEREDICTA LEYES

Boleto Estudiantil. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).